



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE VIC, AÑO 2018**

### **Hechos / Antecedentes**

La Comisión Permanente del Pleno de fecha 14 de febrero de 2018 aprobó inicialmente las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social en concepto de pobreza energética.

Estas bases se han publicado, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona de fecha 13 de marzo de 2018.

En fecha 7 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Vic aprobó el convenio de colaboración con el Consell Comarcal de Osona, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en concepto de ayudas para cubrir los gastos básicos de suministro de energía eléctrica, de gas y agua de las viviendas donde residen familias que se encuentren en situación de necesidad económica y social, y autorizar y disponer el gasto de seis mil euros (6.000 €), que serán 3.000 € por convocatoria, en concepto de tramitación y gestión de las ayudas para cubrir los gastos básicos de suministro de energía eléctrica, de gas y agua de las viviendas donde residen familias que se encuentren en situación de pobreza energética.

En fecha 21 de marzo de 2018 la Comisión Informativa de Atención a las Personas informó aceptar el encargo efectuado por el Ayuntamiento de Vic para la encomienda de gestión de las prestaciones económicas de pobreza energética.

En fecha 28 de marzo de 2018 el Pleno del Consell Comarcal aprobó aceptar el encargo efectuado por el Ayuntamiento de Vic, la contraprestación del encargo de gestión del importe de 6.000 euros, destinados a la gestión y tramitación de las ayudas mencionadas y 30.000 euros en concepto de ayudas para la convocatoria para cubrir los gastos básicos de suministro de energía eléctrica, de gas y agua de las viviendas donde residen familias que se encuentren en situación de necesidad económica y social y el convenio a suscribir.

### **Fundamentos de derecho**

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 3.- Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Consell Comarcal de Osona.
- 4.- El presupuesto y bases de ejecución de este Consell para el año 2018, aprobadas por el Pleno Comarcal en sesión del día 20 de diciembre de 2017; así como el programa de subvenciones de este Consejo.
- 5.- Artículo 125 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 1749/1995, de 13 de junio.



**Por unanimidad se acuerda:**

1.- Abrir convocatoria pública para el año 2018 de las ayudas de urgencia social en concepto de pobreza energética para los habitantes del municipio de Vic.

Las bases que regulan estas ayudas están publicadas en el BOP de Barcelona del día 5 de marzo de 2018 y en el BOP de Girona del día 13 de marzo de 2018.

El importe consignado en el presupuesto es de 30.000,00 euros y se hace con cargo a la aplicación presupuestaria número 05.231.48004, del presupuesto comarcal para el ejercicio 2018.

2.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria será publicada en el DOGC y en el tablón de edictos físico y electrónico (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=8102490004>) del Consejo Comarcal de Osona.

3.- El plazo para poder presentar las solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2018.

4.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

5.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería del Consell Comarcal